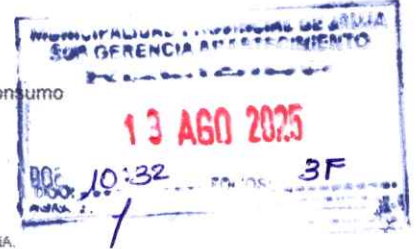


PEDIDO DE COMPRA N°

000693

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Entregar a Sr(a) : LETONA GOHRING ELVIS LEONIDAS
Fecha : 12/08/2025
Actividad Operativa : C0083 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Motivo : ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0003	05	014	0031	0030	3000355	5004156

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
952214670001	CAMARA DE VIDEO	2.6.3.2.3.3	3.00	UNIDAD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Lesly Sayuri Blancas Ninahuanca
Lic. Lesly Sayuri Blancas Ninahuanca
(e) Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana

Firma del Solicitante



Ger. Magno Huaylino Michue
Gerente Municipal





FORMATO – N° 02

FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Área Usuaria (Centro de Costos)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Actividad	C0083- PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
Meta Presupuestaria	0003

FINALIDAD PÚBLICA:

LA PRESENTE ADQUISICIÓN, ES NECESARIA PARA MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE FORMA QUE SE GARANTICE SUPERVISIÓN Y SEGURIDAD, PARA ASI MEJORAR LA CAPACIDAD DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE SITUACIONES DE RIESGO EN LA POCLACION DE JAUJA.

I. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE TRES (03) CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, PARA LA IMPLEMENTAR Y MANTENER LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

III. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN A CONTRATAR

3.1 Descripción del bien a contratar:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
01	Cámaras de videovigilancia	03	<p>MARCA: PELCO MODELO: P2230L – ESR SUMINISTRO: H6A PTZ, Pendant, 2PM, 30x</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensor: Sensor CMOS de 1/3 pulgadas - Resolución: 1920 x 1080 • Lente: lente varifocal de 0.169 in ~ 5.079 in • Rango IR: hasta 492.1 ft • Modo de amplio rango dinámico (WDR), 100 dB - Sabotaje y detección de movimiento simple - Hasta 60 imágenes por segundo (ips) • IP66 resistente a la intemperie



IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No estar impedido para contratar con el Estado, según el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

V. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

5.1 Lugar:

El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja, en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico

5.2 Plazo:

El plazo es de 05 días calendarios después de la notificación de la orden de compra

VI. FORMA DE PAGO

Pago único, después de la entrega del bien e informe de conformidad de la oficina de SEGURIDAD CIUDADANA.

VII. CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad estará a cargo de la Oficina de Seguridad Ciudadana.

VIII. VALOR REFERENCIAL

Según el estudio del mercado de la Subgerencia de Abastecimiento o de la dependencia encargada de las adquisiciones

IX. GARANTIAS:

Los equipos adquiridos deberán contar con garantía mínima de doce (12) meses a partir de la emisión de la conformidad del área usuaria correspondiente a la adquisición de los bienes adquiridos.



X. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la de compra o servicio

Plazo en días = plazo de orden cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

XIII. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con las impedimentos señaladas en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

Lic. Lesly Sayuri Blancas Ninahuanca
(e) Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana